

# INFORME SOBRE EL EFECTO FISCAL DEL PROYECTO DE LA CÁMARA 823

Para enmendar la Ley Núm. 1-2011 a los fines de aumentar el tope en la exención en el pago de arbitrios sobre vehículos de motor provistos a veteranos con impedimentos; reducir el término por el cual se obliga a retener dicho vehículo; y para otros fines relacionados.

PREPARADO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA



## EFFECTO FISCAL ESTIMADO:

La OPAL concluye que, de aprobarse el P. de la C. 823, podría generar un efecto fiscal cuando los arbitrios de los vehículos adquiridos por veteranos con discapacidades excedan el límite exento de \$5,000. El efecto fiscal de por concepto de los arbitrios dejados de percibir por el erario sería, en promedio, entre \$2,080 y \$5,997.

\*En el resto de este Informe se podrá encontrar un análisis detallado acerca del efecto fiscal del P. de la C. 823

MODIFICA UNA DISPOSICIÓN EXISTENTE	CONTENIDOS
Sí	<ul style="list-style-type: none"><li>I. Resumen Ejecutivo 2</li><li>II. Introducción 2</li><li>III. Descripción del Proyecto 3</li><li>IV. Datos 4</li><li>V. Supuestos y Metodología 6</li><li>VI. Resultados y Proyecciones 7</li></ul>
RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	
Arbitrio de automóviles	
GASTO TRIBUTARIO	
Exención	
POLÍTICA PÚBLICA	
Veteranos	

## I. Resumen Ejecutivo

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL)<sup>1</sup>, estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 823 (P. de la C. 823). La medida propone aumentar la exención del pago de arbitrios sobre vehículos de motor para veteranos con impedimentos de \$5,000 a \$10,000. Asimismo, se propone reducir el período por el cual se obliga a retener dicho vehículo de 6 años a 4 años.

De aprobarse el P. de la C. 823, la OPAL concluye que la medida sugiere un efecto fiscal, particularmente cuando los arbitrios sobre vehículos adquiridos por veteranos con discapacidades superen los \$5,000, monto actualmente exento. Aunque el arbitrio promedio por unidad vendida en el año fiscal 2025 fue de \$4,053, y se proyecta que alcance niveles superiores a los \$5,000 en 2028, cifra que permanece por debajo del beneficio máximo vigente. No obstante, los datos del Departamento de Hacienda para 2022 muestran que los vehículos con precio contributivo mayor de \$31,780 pagan arbitrios más altos, los cuales estarían exentos tras la aprobación

de la medida. Ajustado por las tasas de crecimiento de la economía, como se presenta más adelante, sugiere un impacto fiscal promedio de entre \$2,486 y \$7,168 por unidad comprada por veterano para el año fiscal 2026.

Por lo antes expuesto, la aprobación de la medida sugiere un efecto fiscal por concepto de ingresos dejados de recibir en los casos en que los veteranos beneficiados adquieran vehículos de mayor valor contributivo.

## II. Introducción

El Informe 2026-287 de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) presenta el estimado del efecto fiscal P. de la C. 823.<sup>2</sup> Este proyecto propone enmendar la Ley Núm. 1 de 2011, según enmendada, a los fines de aumentar la exención del pago de arbitrios sobre vehículos de motor aplicable a veteranos de \$5,000 a \$10,000 y de reducir el período de retención del

---

<sup>1</sup> La Ley 1 de 2023, Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico crea la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa adscrita a la Rama Legislativa. Su función primordial es medir el impacto fiscal de cada propuesta legislativa considerada por la Asamblea Legislativa. En virtud del Artículo 2 de la Ley Núm. 1-2023, la OPAL desempeña un rol consultivo para la Asamblea Legislativa. La OPAL no participa de los procesos deliberativos ni de la toma de decisiones sobre los proyectos de ley, resoluciones y demás medidas ante la consideración de ambos cuerpos. La emisión de este Informe no implica un endoso o rechazo a las piezas legislativas aquí evaluadas.

<sup>2</sup> Este documento puede ser citado como – Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa. (2025). Informe sobre el Proyecto de la Cámara 823 que propone aumentar el tope de la exención en el pago de arbitrios sobre vehículos de motor provisto a veteranos con impedimentos y reducir el término de retención obligatoria de dicho vehículo. Disponible en: [www.opal.pr.gov](http://www.opal.pr.gov)

vehículo para estos veteranos de 6 años a 4 años.

Este informe presenta las principales disposiciones del Proyecto de Ley, una presentación de los datos, los supuestos y metodología utilizados para llevar a cabo el estimado y, por último, los resultados y proyecciones.

### III. Descripción del Proyecto<sup>3</sup>

Los decretase del P. de la C. 823 lee de la siguiente manera:

*Artículo 1.-Se enmienda el inciso (c) de la Sección 3030.07 de la Ley 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:*

*"Sección 3030.07.-Exenciones a Personas con Impedimentos*

*(a) ...*

*(b) ...*

*(c) Estarán exentos del arbitrio fijado en la Sección 3020.08 y hasta la cantidad de [cinco mil (5,000) dólares], diez mil (10,000) los vehículos de motor provistos a veteranos impedidos (que no estén descritos en el apartado (a) o (d)) para su uso personal por o con la ayuda de la Administración de Veteranos. El reemplazo del vehículo así adquirido estará*

*también sujeto a dicha exención siempre que el vehículo a reemplazarse haya sido poseído por el veterano para su uso personal por un período no menor de [seis (6)] cuatro 4 años.*

*(d) ...*

*..."*

*Artículo 2.-El Departamento de Hacienda, dentro de un término no mayor de, ciento veinte (120) días a partir de la aprobación de esta Ley, promulgará o atemperará aquella reglamentación que sea necesaria para la implementación de la misma.*

*Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."*

En síntesis, el P. de la C. 823 aumenta la exención parcial del pago de aranceles sobre vehículos de motor para veteranos por \$5,000 y reduce el plazo de retención obligatoria del vehículo comprado por dos años.

Cabe destacar que, los veteranos elegibles para los beneficios dispuestos en el inciso (c) de la Sección 3020.07 son aquellos que no gocen de las exenciones dispuestas en los incisos (a) y (d) de la misma Sección, las cuales otorgan exenciones del pago de aranceles sobre vehículos de motor a individuos con doble amputación y para individuos ciegos o con

---

<sup>3</sup> Véase la medida del P. de la C. 823, disponible en: <https://sutra.oslpr.org/SutraFilesGen/158164/PC0823.docx>

impedimentos físicos permanentes que necesiten de los servicios de un conductor autorizado.

## IV. Datos

Actualmente la Sección 3030.07(a) del Código de Rentas Internas exime a toda persona a quienes se le hayan amputado ambas manos o piernas o sea permanentemente. De acuerdo con datos publicados por el Departamento de Asuntos de los Veteranos en EE. UU.<sup>4</sup> (VA, por sus siglas en inglés), para el año fiscal 2023, Puerto Rico contaba con 69,667 veteranos residiendo en la isla, de los cuales 32,941 recibieron compensación por discapacidad. Lo anterior sugiere que el 47.3% de los veteranos en Puerto Rico tienen al menos una discapacidad.

El VA proyecta que la población de veteranos en Puerto Rico irá disminuyendo gradualmente hasta alcanzar los 43,208 para el 2033.

La Gráfica 1 presenta las proyecciones del Departamento de Asuntos de los Veteranos de EE. UU. para la población de veteranos en Puerto Rico.

Gráfica 1: Proyección de la población de veteranos viviendo en Puerto Rico (AF23-AF33)



Fuente: Elaborado por la OPAL basado en datos del Departamento de Asuntos de los Veteranos de EE. UU (2023).

Según las estadísticas de recaudos del Departamento de Hacienda para los arbitrios y unidades de vehículos de motor por precio contributivo, en el año fiscal 2025, se recaudaron \$659 millones provenientes de la venta de 162,589 vehículos de motor. El precio contributivo promedio por unidad fue de aproximadamente \$25,140, mientras que el arbitrio promedio alcanzó \$4,053 por vehículo. (Departamento de Hacienda, 2025).<sup>5,6</sup>

La siguiente tabla muestra el arbitrio promedio por vehículo, proyectado de 2026 a 2028 utilizando la inflación esperada por la JSAF según publicado en su Plan Fiscal Revisado para el Gobierno

<sup>4</sup> Departamento de Asuntos del Veterano de EE. UU. (2024). Veteran Population & VA Healthcare and Benefits. Disponible en: [NCVAS State Summary Puerto Rico FY2023 | Department of Veterans Affairs Open Data Portal](#)

<sup>5</sup> Departamento de Hacienda. (2025). Recaudos de Arbitrios y Unidades de Vehículos de Motor por Precio Contributivo.

<sup>6</sup> Departamento de Hacienda. (N.D.). Tablas de Tarifas para Automóviles. Disponible en: <https://hacienda.pr.gov/arbitrios/arbitrios-en-el-caso-de-vehiculos>

de Puerto Rico<sup>7</sup>. Para proyectar los años fiscales 2029 y 2030, se utilizó el crecimiento esperado del Producto Nacional Bruto de Puerto Rico, según las proyecciones de Moody's Analytics.

Tabla 1: Arbitrio promedio por vehículo de motor (AF26-AF30)

Año Fiscal	Arbitrio Promedio
2026	\$4,118
2027	\$4,184
2028	\$4,255
2029	\$4,351
2030	\$4,453

Fuente: Elaborado por la OPAL basado en datos de la JSAF y Moody's Analytics.

Según se observa, se proyecta que, al año fiscal 2030, el arbitrio promedio por vehículo de motor aumente un 9.8%, en comparación con el año fiscal 2025, hasta alcanzar los \$4,453 por unidad.

No obstante, de acuerdo con los datos del Departamento de Hacienda para el año fiscal 2022, último dato disponible, en caso de que los veteranos con alguna discapacidad beneficiados de aprobarse el P. de la C. 823, adquieran un vehículo cuyo precio contributivo sea mayor de \$31,780 sugiere un efecto fiscal basado en el promedio de los arbitrios pagados. La información se resume en la Tabla 2.

Tabla 2: Vehículos vendidos por precio contributivo y arbitrios pagados (Año Fiscal 2022)

Precios Contributivos	Unidades Vendidas (AF 2022)	Arbitrios pagados (en miles \$)	Arbitrio Promedio
Mayor de \$10,690	28,107	\$73,199	\$2,604
Mayor de \$21,380	43,372	\$176,259	\$4,064
<b>Mayor de \$31,780</b>	<b>15,411</b>	<b>\$1,009,113</b>	<b>\$7,080</b>
<b>Mayor de \$44,890</b>	<b>8,212</b>	<b>\$131,368</b>	<b>\$15,997</b>
<b>Total</b>	<b>95,102</b>	<b>\$489,939</b>	-

Fuente: Elaborado por la OPAL basado en datos del Departamento de Hacienda (2023).

Según los datos del año fiscal 2022, se recaudaron \$489.9 millones en arbitrios relacionados con la venta de 95,102 vehículos. Para las unidades cuyo precio contributivo fue menor de \$31,780, el arbitrio promedio se mantuvo por debajo de \$4,064. En contraste, los vehículos con precio contributivo superior a \$31,780 hasta \$44,890 pagaron, en promedio, \$7,080 en arbitrios. Por su parte, los vehículos con precio contributivo mayor a \$44,890 pagaron en promedio \$15,997 en arbitrios.

—  
Favor continuar en la página 6.

<sup>7</sup> Junta de Supervisión y Administración Financiera. (2025). Plan Fiscal Revisado para el Gobierno de Puerto Rico. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1S9UNeV9qN1jFcTIKMJbnr2Q6vjrW2F0/view?usp=sharing>

## V. Supuestos y Metodología

Para estimar el efecto fiscal del P. de la C. 823, se utilizaron los siguientes supuestos:

- a- Se presume que la cantidad de veteranos que se beneficiarían de aprobarse la medida crece proporcionalmente a las proyecciones de veteranos viviendo en Puerto Rico del Departamento de Asuntos de los Veteranos de EE. UU.
- b- Se presume que el 47.3% de los veteranos padecen de al menos una incapacidad, basado en la porción de veteranos que reciben beneficios por discapacidad dentro del total de veteranos viviendo en la Isla.
- c- Se presume que, en promedio, cada cuatro años el 24% de la población adquiere un vehículo nuevo. Este parámetro se obtuvo dividiendo las unidades vendidas en Puerto Rico durante el año fiscal 2025 entre la sumatoria de las unidades vendidas durante los últimos 4 años según los datos publicados por el Grupo Unido de Importadores de Automóviles (GUIA, 2025).<sup>8</sup>
- d- Para proyectar el efecto fiscal por concepto del pago promedio de

arbitrios sobre vehículos de motor se utilizaron las tasas de crecimiento realizadas del crecimiento del PNB nominal realizadas por la Junta de Planificación para los años fiscales 2022-2024, según el Plan Fiscal Certificado por la JSAP para los años fiscales 2025-2028 y proyectadas por Moody's Analytics para los años fiscales 2029-2030.

El efecto fiscal del P. de la C. 823 sería determinado por la sumatoria de los pagos por arbitrios de automóviles en exceso de los \$5,000 y hasta los \$10,000 hechos por veteranos con una discapacidad parcial tras la compra de un vehículo. A modo ilustrativo, se señala que el precio contributivo de un vehículo cuyo arbitrio alcanza el tope de la exención propuesta equivale a \$47,087.

---

*Favor continuar en la página 7.*

<sup>8</sup> Grupo Unido de Importadores de Automóviles. (2025). Estadísticas de Ventas de Automóviles – Julio de 2025. Disponible en: <https://puertoricoquia.org/estadisticas-octubre-2025/>

## VI. Resultados y Proyecciones<sup>9</sup>

Tras su análisis, la OPAL concluye que la aprobación del P. de la C. 823 conllevaría un impacto fiscal, en la medida que los pagos de los arbitrios sobre vehículos de motor sean mayores a \$5,000. No obstante, de acuerdo con datos administrativos del Departamento de Hacienda el arbitrio **promedio** por unidad vendida en el año fiscal 2025 fue de \$4,053. Con base en proyecciones de la JSAF y Moody's, se estima que dicho promedio ascenderá sobre los \$5,000 en el año fiscal 2028, por tanto, al momento, la cifra se mantiene por debajo del beneficio máximo de \$5,000 establecido en el inciso (c) de la Sección 3020.07 previo a las enmiendas propuestas.

Sin embargo, de acuerdo con los datos del Departamento de Hacienda para el año fiscal 2022, último dato disponible, presentados en la Tabla 2, en caso de que los veteranos con alguna discapacidad beneficiados de aprobarse el P. de la C. 823, adquieran un vehículo cuyo precio contributivo sea mayor de \$31,780 **sugiere un efecto fiscal basado en el promedio de los arbitrios pagados de entre \$2,080 y \$5,997 por vehículo.** Al

ajustar el efecto fiscal por las tasas de crecimiento económico, se estima que para el año fiscal 2026, asciende entre \$2,546 y \$7,342, respectivamente.

Por lo antes expuesto, la OPAL concluye que, de aprobarse el P. de la C. 823, la medida sugiere un efecto fiscal por concepto de la compra de vehículos de motor por parte de los veteranos con alguna discapacidad. Si bien es cierto que, al momento, basado en el promedio general de arbitrios pagados, no sugiere un efecto fiscal basado en el ordenamiento vigente, se anticipa un efecto fiscal por concepto de ingresos dejados de percibir al aumentar dicho tope en caso de que los veteranos beneficiados adquieran unidades con precios contributivos mayores a \$31,780.



Lcdo. Hecrian D. Martínez Martínez  
Director Ejecutivo  
Oficina de Presupuesto de la Asamblea  
Legislativa

<sup>9</sup> Los estimados de costo preparados por la OPAL se basan en la información y los datos disponibles al momento de emitir el Informe. La OPAL evalúa la razonabilidad de los datos e información obtenida de agencias gubernamentales y otras fuentes, pero no asume responsabilidad por cambios o variaciones que puedan tener los mismos.

Los estimados son cálculos aproximados y descansan en supuestos que pueden variar a través del tiempo. Dichos estimados son preparados en función del deber ministerial de la OPAL, según lo establece la Ley 1 del 3 de enero de 2023 y su única intención es proveer a la Asamblea Legislativa un estimado del costo de las medidas bajo su consideración. Por lo tanto, la OPAL no asume ninguna responsabilidad por un uso no adecuado de la información provista.